



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Patronato de la Alhambra y Generalife



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL DESARROLLO Y LA DIFUSIÓN DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN “ANÁLISIS Y CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURAS DE TIERRA”.

En Granada a la fecha de su firma

REUNIDOS

De una parte, D^a. Rocío Díaz Jiménez como Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife, en representación del mismo, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 11 del Decreto 59/1986 de 19 de Marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de Junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

De otra, D^a María Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA nº 108, de 7 de junio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

Actuando todas las partes en la representación que ostentan y con capacidad legal suficiente para otorgar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y en el ejercicio de las facultades que, para convenir en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas

EXPONEN

Que el 10 de febrero de 2021 las partes suscriben un Protocolo General que tiene por objeto establecer un acuerdo de colaboración y cooperación institucional en asuntos de competencia e interés compartidos previendo la puesta en marcha de actuaciones conjuntas en, entre otros ámbitos, la investigación o la recuperación y conservación patrimonial.

Que dicho Protocolo General dispone que en todo caso, la colaboración concreta que se pretenda desarrollar en los proyectos de investigación que se identifiquen, se articulará a través del instrumento o convenio específico que corresponda, en el que se establezcan las condiciones, obligaciones y compromisos económicos, y cuya tramitación se ajustará a sus respectivos procedimientos de aprobación y firma.

Que es de interés por todas las partes suscribir el presente Convenio, que tiene por objeto el desarrollo y la difusión de la investigación colaborativa de las dos entidades en una línea de investigación que se titula

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rectora UGR**

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	30/05/2022	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FVURKQ33J6WUN23GNAGBHUFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **CFA5B7162FAD163A6DC809BFA65D19C7**

14/06/2022 - 09:34
Pág. 1 de 8



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Patronato de la Alhambra y Generalife



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

"Análisis y Conservación de Estructuras de Tierra", en la que están implicadas las Unidades Científicas de Excelencia (UCEs) "Carbonatos" y "Ciencia en la Alhambra" de la UGR, y en la que colabora el Getty Conservation Institute (J. Pal Getty Trust, Los Angeles, EEUU). Este objetivo se conseguirá mediante una serie de actuaciones y estrategias de investigación para la conservación de la arquitectura de tierra, como en este caso las murallas y las estructuras de tapial en la Alhambra. La colaboración entre UGR, y PAG se centrará en la documentación y el análisis mediante técnicas no destructivas ("TND") de materiales y estructuras de tierra, un tema en el que tiene mucha experiencia, además de los equipos TND necesarios para su aplicación *in situ*. Otro aspecto clave que se va a desarrollar por medio de este convenio, será la aplicación y validación de un tratamiento novedoso para la conservación de estructuras de tierra basado en la biomineralización bacteriana del carbonato de calcio, según la patente WO2008009771 de la UGR. Este tratamiento ha sido probado con éxito en otros materiales como la piedra y el estuco, pero aún no se ha evaluado en el caso de los materiales de tierra. Estos objetivos se desarrollarán a través de los esfuerzos colaborativos de investigación y publicación entre las dos entidades.

Por todo ello, se formaliza el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de los términos y condiciones por los que se regirá la colaboración entre las partes para el desarrollo de una línea de investigación denominada "Análisis y Conservación de Estructuras de Tierra".

SEGUNDA.- PLAN DE TRABAJO

Las partes desarrollarán y acordarán un plan de trabajo para este proyecto con actividades específicas para el próximo año, asignando las funciones correspondientes. Este plan de trabajo deberá incluir el trabajo de documentación y de recogida de datos (muestreo y análisis TND *in situ*) realizado antes de finales de 2022 aproximadamente, y la aplicación del tratamiento en el lugar seleccionado para la prueba piloto. Si las entidades colaboradoras desarrollan proyectos de investigación conjuntos adicionales, éstos se aprobarán después de que las partes hayan discutido a fondo la validez de la investigación. Cada entidad sufragará sus propios costes; no obstante el Patronato de la Alhambra y Generalife no asumirá coste económico alguno como consecuencia de este proyecto. Asimismo darán acceso a las instalaciones y a los equipos científicos necesarios tal y como se indica en el plan de trabajo (clausula tercera), formarán y supervisarán a un investigador externo para realizar las pruebas (cuando proceda), presentarán los resultados en el formato acordado de antemano, harán un seguimiento anual de los resultados y del progreso de la colaboración, organizarán una reunión (o reuniones) para revisar los resultados del proyecto una vez al año aproximadamente y acordarán la prórroga anual de este convenio de colaboración.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rectora UGR**

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	30/05/2022	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FVURKQ33J6WUN23GNAGBHUFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **CFA5B7162FAD163A6DC809BFA65D19C7**

14/06/2022 - 09:34
Pág. 2 de 8



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Patronato de la Alhambra y Generalife



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

A.- EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE SE COMPROMETE A:

1. Facilitar el acceso al recinto de la Alhambra para la realización del muestreo, la recogida de datos y la prueba piloto a los investigadores de la UGR que trabajan en este proyecto, tanto durante la investigación documental inicial, el muestreo y la aplicación del tratamiento en el muro de tapial en el lugar elegido para la prueba como durante la evaluación de la eficacia del tratamiento, que será aproximadamente 6 meses después de la aplicación del mismo (fecha estimada: finales 2022).
2. Ofrecer asesoramiento técnico acerca de la selección del lugar (lugares) idóneo(s) para la prueba piloto, la realización de intervenciones de conservación y la recogida de datos.
3. Ofrecer asesoramiento técnico y marcar las pautas necesarias para la aplicación de los tratamientos de conservación *in situ* y para la evaluación de la eficacia del tratamiento.
4. Contribuir a la difusión de los resultados de la investigación y de la colaboración conjunta entre todas las partes.

B. LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SE COMPROMETE:

1. Realizar la documentación y el muestreo de los materiales de tierra *in situ* en el muro de tapial elegido para la prueba piloto del tratamiento de conservación bacteriano. Esta tarea se realizará previamente a la aplicación del tratamiento y también después de la aplicación del tratamiento.
2. Realizar análisis de los materiales de estudio (los materiales de tierra) mediante varias técnicas analíticas (TEM, FTIR, TG/DSC, SEM, XRD, μ CT entre otras).
3. Aplicar el novedoso tratamiento patentado de conservación basado en la biomineralización bacteriana de carbonatos en el lugar elegido para la prueba piloto. Para poder hacer una comparación, se aplicará también en la misma zona un tratamiento convencional con un alcoxilano.
4. Hacer un seguimiento del rendimiento y de la eficacia de los tratamientos de conservación.
5. Al mismo tiempo, UGR recogerá muestras del suelo rico en arcilla de la Formación Alhambra (de la colina cercana que rodea la Alhambra) y preparará probetas (4x4x4 cm) que serán sometidas a los mismos tratamientos en el laboratorio. La eficacia de los tratamientos se evaluará empleando tanto las TND (ver los detalles más abajo) como otras técnicas destructivas (ver más arriba) incluido el ensayo de resistencia a la perforación (DRMS).
6. Realizar ofertas para los estudiantes/el personal de investigación (acordadas por un comité que incluya las Unidades de Excelencia) que quieran llevar a cabo investigaciones, bien en PAG y/o UGR, dentro del marco de este convenio (las partes implicadas deberían elaborar y acordar un documento escrito en el que especifique la duración y las funciones a desempeñar).

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rectora UGR**

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	30/05/2022	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FVURKQ33J6WUN23GNAGBHUFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **CFA5B7162FAD163A6DC809BFA65D19C7**

14/06/2022 - 09:34
Pág. 3 de 8



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Patronato de la Alhambra y Generalife



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

7. Llevar a cabo ensayos TND *in situ* (en la Alhambra) tanto antes como después de la aplicación del tratamiento de conservación. Los ensayos TND que se realizarán *in situ* incluirán lo siguiente: (i) Interferometría de Moteado, (ii) Control de humedad (semi-cuantitativo a una profundidad de 80 cm), (iii) Medición de la permeabilidad del suelo al aire, (iv) Equotip, (v) Mediciones de la velocidad del pulso ultrasónico (UPV).
8. Realizar en el laboratorio ensayos y análisis de los materiales estudiados.
9. Proporcionar asesoramiento técnico para la realización de actuaciones de conservación y para la recogida y análisis de datos.

Los compromisos que asume la UGR podrán ser afrontados con los recursos ordinarios de la misma, sin que las obligaciones que este Convenio supone, representen ningún tipo de incremento de dotaciones ni de retribuciones, ni de otros gastos de personal en la UGR.

CUARTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

Cada Parte se hará cargo de los costes correspondientes a las tareas que le sean propias y que se deriven de las actividades comprendidas en el presente Convenio.

QUINTA.- NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación dentro del marco de este Convenio se considerará realizada correctamente si se envía por correo certificado registrado con el franqueo pagado de la manera siguiente:

Si se envía a PAG:

Patronato de la Alhambra y Generalife
Calle Real de la Alhambra s/n
18009 Granada, Spain
Attn: Elena Correa
Tel.: + 34 958 027971
E-mail: elena.correa@juntadeandalucia.es

Si se envía a la Universidad de Granada:

Dpto. de Mineralogía y Petrología
Universidad de Granada
Fuentenueva s/n
18002 Granada (Spain)
Attn: Carlos Rodríguez-Navarro, Catedrático de Universidad; Carolina Cardell Fernández, Profesor Titular de Universidad; Associate Prof. / Kerstin Elert, Investigadora PostDoctoral
Tel: + 34 958 246616

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rectora UGR

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	30/05/2022	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FVURKQ33J6WUN23GNAGBHUFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): CFA5B7162FAD163A6DC809BFA65D19C7

14/06/2022 - 09:34
Pág. 4 de 8



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Patronato de la Alhambra y Generalife



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

e-mail: carlosm@ugr.es / cardell@ugr.es / kelert@ugr.es

SEXTA.- MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS.

Todas las partes manifiestan y aseguran que disponen de plenas facultades y competencias para suscribir este Convenio; que, en la ejecución de este Convenio no incumplirán los términos de otro convenio entre ellos y un tercero; y que el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este Convenio no supondrá el incumplimiento de los términos de ningún otro acuerdo entre esa parte y un tercero, ni infringirá ningún derecho de autor ni ningún derecho de privacidad o publicidad. Tampoco infringirá de otra manera distinta ninguna ley, ni los derechos personales ni de propiedad de ninguna persona.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público el presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En todo caso deberán finalizarse los trabajos y compromisos que estén en vigor al tiempo de producirse cualquiera de las causas de resolución antes indicadas, salvo que las partes de mutuo acuerdo dispongan lo contrario.

Cualquier demora o incumplimiento de las obligaciones y/o deberes establecidas en este Convenio no se considerará como un incumplimiento y/o quebranto del Convenio, si esa demora o incumplimiento fuera atribuible a un incendio, explosión, disputas laborales, casos fortuitos o accidentes, la falta o el fallo de servicios de transporte, epidemias, ciclones, terremotos, inundaciones, sequías, o por razones de guerra declarada o no, disturbios civiles, las acciones de enemigos, bloqueos o embargos, o debido a cualquier ley, proclamación,

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rectora UGR**

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	30/05/2022	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FVURKQ33J6WUN23GNAGBHUFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **CFA5B7162FAD163A6DC809BFA65D19C7**

14/06/2022 - 09:34
Pág. 5 de 8



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Patronato de la Alhambra y Generalife



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

reglamento, ordenanza, requerimiento o exigencia de cualquier gobierno o de cualquier subdivisión, autoridad o representante de cualquier gobierno o por cualquier otro motivo, similar o no similar a los enumerados anteriormente, ajeno al control razonable de la parte implicada.

OCTAVA.- CESIÓN

Ninguna de las partes de este Convenio podrá ceder los derechos ni delegar ningún deber sin el consentimiento previo y por escrito de las otras partes. No obstante, cualquier parte puede utilizar los servicios de subcontratistas para llevar a cabo sus funciones, siempre y cuando dichos subcontratistas estén bajo la supervisión directa de esa parte. Cualquier parte que contrate a un subcontratista será la única responsable de la actuación de este subcontratista y de su remuneración, incluyendo pero no limitado a cualquier daño que supuestamente haya resultado de la actuación o de la no remuneración del subcontratista.

NOVENA.- NATURALEZA

El presente Convenio se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a tenor de lo dispuesto en su artículo 6 y resultando de aplicación los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en virtud de su artículo 4.

DÉCIMA.- INDEMNIDAD

La UGR declara y asegura que ha obtenido y que mantendrá, asumiendo ella misma el coste correspondiente, todos los seguros que la normativa les exija tener, junto con todos los seguros que en términos comerciales se consideren razonables para cubrir los riesgos que puedan surgir en relación con el trabajo realizado en virtud de este Convenio.

UNDÉCIMA.- PUBLICACIÓN

Cada parte tendrá el derecho de: (i) publicar en revistas científicas información en relación con los resultados de su propia investigación dentro del marco del proyecto colaborativo, y (ii) utilizar los resultados del proyecto colaborativo en la investigación, la docencia y con otros fines educativos. Si se va a publicar cualquier información relacionada con el proyecto, el autor (autores) acepta reconocer el proyecto colaborativo dentro de la publicación empleando la descripción tipo acordada. Este tipo de investigación es parte del proyecto "Análisis y Conservación de Estructuras de Tierra" (Analysis and Conservation of earthen structures), un esfuerzo colaborativo entre UGR y PAG. Cada participante en el proyecto se compromete a proporcionar a los demás participantes un ejemplar de cualquier publicación relacionada con el proyecto.

DUODÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rectora UGR**

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	30/05/2022	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FVURKQ33J6WUN23GNAGBHUFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **CFA5B7162FAD163A6DC809BFA65D19C7**

14/06/2022 - 09:34
Pág. 6 de 8



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Patronato de la Alhambra y Generalife



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Todas las partes, sus empleados, subcontratistas y agentes, deben guardar en estricta confidencialidad toda la información obtenida en virtud de este Convenio y transmitirán a sus empleados, subcontratistas y agentes única y exclusivamente la parte de esta información que necesiten saber para llevar a cabo los objetivos del Convenio.

DECIMOTERCERA.- UTILIZACIÓN DEL NOMBRE

UGR no podrán utilizar el nombre “Patronato de la Alhambra y Generalife” (por sí solos ni como parte de otros nombres), ni los nombres de sus representantes, para ningún fin, incluido pero no limitado a la publicidad y el marketing, salvo con el permiso previo y por escrito. PAG no podrán utilizar el nombre “Universidad de Granada” (por sí solos ni como parte de otros nombres), ni los nombres de sus representantes, para ningún fin, incluido pero no limitado a la publicidad y el marketing, salvo con el permiso previo y por escrito.

DECIMOCUARTA.- CONVENIO COMPLETO, MODIFICACIÓN Y DIVISIBILIDAD

Este Convenio contiene y constituye la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto al asunto aquí tratado y sustituye y cancela todas las anteriores promesas, negociaciones, acuerdos y compromisos relativos a dicho asunto, sean escritos o verbales.

Solo podrá ser modificado mediante el acuerdo unánime y por escrito, firmado por cada una de las partes y que se refiera específicamente a este Convenio.

Las previsiones de este Convenio serán consideradas como divisibles. En el caso de que alguna parte de este convenio fuese invalidada, esto no afectaría de ninguna manera la validez del resto del Convenio.

DECIMOQUINTA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y DERECHOS DE AUTOR

Este Convenio es un convenio de colaboración académica. Cada parte de este Convenio será considerada como un firmante independiente y no como un agente o empleado de la otra parte. Las partes no tendrán ningún poder ni autoridad para actuar en representación o en nombre de las otras ni para adquirir obligaciones vinculantes en nombre y representación de las mismas.

Todas las partes reconocen que las partes serán los titulares conjuntos de los derechos de autor sobre los artículos, publicaciones, películas o cintas de video, materiales intelectuales, inventos o patentes que surjan o sean creados conjuntamente por *Análisis y Conservación de Estructuras de Tierra*. Cada parte tendrá el derecho de: (i) publicar en revistas científicas información en relación con los resultados de su propia investigación dentro del marco del proyecto colaborativo, y (ii) utilizar los resultados del proyecto colaborativo en la investigación y la docencia y con otros fines educativos. Se excluye por completo la utilización de estos resultados para su explotación comercial. Si se va a publicar cualquier información relacionada con el proyecto, el autor (autores) acepta reconocer el proyecto colaborativo dentro de la publicación empleando la descripción tipo acordada. Cada participante en el proyecto se compromete a proporcionar a los demás participantes un ejemplar de cualquier publicación relacionada con el proyecto.

DECIMOSEXTA.- DURACIÓN

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rectora UGR

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	30/05/2022	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FVURKQ33J6WUN23GNAGBHUFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): CFA5B7162FAD163A6DC809BFA65D19C7

14/06/2022 - 09:34
Pág. 7 de 8



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Patronato de la Alhambra y Generalife



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

El presente Convenio que entrará en vigor a partir de la firma del mismo, tendrá una vigencia de un año y será prorrogable de forma expresa cada curso académico, hasta un máximo de cuatro años.

Ello no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su extinción, tal y como establece el art. 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para el seguimiento de las actuaciones previstas se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento de la presente colaboración, integrada, como mínimo, por un representante de cada una de las partes del acuerdo y cuya presidencia ostentará el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Para el funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del incumplimiento del presente Convenio o las cuestiones que pudieran producirse sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Fdo. Rocío Díaz Jiménez

Fdo. María Pilar Aranda Ramírez

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rectora UGR**

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	30/05/2022	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FVURKQ33J6WUN23GNAGBHUFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **CFA5B7162FAD163A6DC809BFA65D19C7**

14/06/2022 - 09:34
Pág. 8 de 8